11:38 6070

Fecha: 21 JUL 2022
Firma:
Aclaración: Renato R. Román
Téc. Administrativo
Dpto. Jurídico Gral. - SND

Asunción, 21 de julio de 2022.-

XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
ASU22
MESA DE ENTRADA
Fecha: 21/07/22 Hora: 13:30 Nº 525/22
Entregado por: Eduardo Conda
Recibido por: Gabriela Fernandez
Observación: 7 hojas

SEÑORES
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Ref.: SOLICITAR APROBACIÓN DEL PLAN ALTERNATIVO DE PISTA. CONTRATO Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UN VELÓDROMO DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. Nº 380.967.----------

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del contrato de referencia a fin de solicitar la aprobación de la solución alternativa de construcción de la pista del velódromo atendiendo las causas de fuerza mayor debidamente comunicadas a la Secretaría Nacional de Deportes.

1) ANTECEDENTES:

Por Nota NP.SND.ASU 2022-Velodromo.38/22 de fecha 12 de mayo de 2022, recibida en la Secretaría Nacional de Deportes por Carlos Cáceres y en la Coordinación de los Juegos Asunción 2022 (parte integrante de la administración del contrato según clausula 9), como expediente Nº 297, se ha comunicado debidamente el acaecimiento de hechos de fuerza mayor – avería y plan de remoque de buque encargado del flete – que impiden totalmente la normal ejecución de la obra contratada y se ha solicitado el desplazamiento del cronograma de ejecución de obras como consecuencia de dicha fuerza mayor.

Por Nota NP.SND.ASU 2022-Velodromo.13/21 de fecha 18 de junio de 2022, recibida en la Secretaría Nacional de Deportes (contratante), como expediente Nº 4780 de fecha 20 de junio de 2022 y en la Coordinación de los Juegos Asunción 2022 (parte integrante de la administración del contrato según clausula 9), como expediente Nº 409 de fecha 20 de junio de 2022, se ha presentado urgimiento y comunicado el estado del remolque del buque responsable del flete de los componentes de la pista del velódromo.

Por nota de fecha 04 de julio de 2022, recibida en la Secretaría Nacional de Deportes (contratante), como expediente Nº 5206 y en la Coordinación de los Juegos Asunción 2022 (parte integrante de la administración del contrato según clausula 9), como expediente Nº 446/22, se ha comunicado un nuevo hecho de fuerza mayor (procedimiento aduanero y judicial) y se ha solicitado la suspensión de los plazos de ejecución contractual).

2) SOLUCIÓN ALTERNATIVA Y PROVISORIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DEL VELÓDROMO.

Por motivos totalmente ajenos a nuestra responsabilidad, hasta la fecha no se ha remediado la situación generada en la República Argentina con el buque encargado del flete de la madera, y no se avizora a corto plazo una solución que cumpla con los tiempos requeridos para la competición de los juegos ODESUR 2022

El Consorcio, atendiendo la urgencia del pedido y considerando la situación como crítica ha decidido emplear todos los recursos técnicos, logísticos y de materiales disponibles en el mercado nacional, con el objetivo de diseñar y materializar el plan de construcción de un velódromo alternativo con la mayor similitud posible a la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este plan de construcción, fue presentado en carácter de borrador a la fiscalización de la obra, la cual según constancias del libro de obra de fecha 04/07/2022 lo ha aprobado y autorizado.

A efectos aclaratorios, recordamos que la empresa especializada en construcción de velódromos BTR Inc., propiedad de Peter Junek fue la contratada por el Consorcio ATR para el diseño de la pista, la provisión de los materiales (Modalidad CIF) y dirección de la construcción, y representantes de ésta se encuentran trabajando en el sitio de obra de acuerdo a lo previsto en el contrato.

En un trabajo coordinado entre BTR, el Consorcio y la fiscalización, representada por el Ing. Roberto Vera Vierci, se ha procedido a realizar una investigación minuciosa del mercado nacional maderil a fin de acceder a las diferentes opciones con que se cuentan en el país, a nivel de especie de árbol, niveles de secado, tipos de secciones, macizas o conglomeradas, dureza, cantidad disponible, etc.

Luego de este proceso de investigación y análisis se logró determinar cuáles tipos de materiales son los más recomendables para obtener los resultados de resistencia y uso de acuerdo a los materiales contratados inicialmente y las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El resultado del desarrollo del plan alternativo se presenta a continuación.

1. **La subestructura de soporte para la superficie de rodadura**

   El material propuesto seleccionado es una viga de madera con sección I de procedencia austriaca, de la marca ALSINA, cuyo nombre comercial es VIGA H20. Alsina es una empresa europea dedicada al rubro del diseño y fabricación de estructuras de madera y metal para la construcción civil que se encuentra legalmente constituida en Paraguay y quien ha garantizado de que cuenta con las cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de la obra.

   Dicho material cumple de manera satisfactoria con todos los requerimientos de estabilidad dimensional, resistencia a la flexión, torsión y cualquier otro esfuerzo al cual pueda estar sometido, comportándose de la misma manera que la madera original que no ha llegado a destino. Como accesorios complementarios a las VIGAS H20 se proponen utilizar:

   - Placas metálicas de unión entre VIGAS H20 con sus respectivos bolunes de acero carbono.

   - Alfajías y tirantes de madera de pino seco de secciones variables para varios sectores como; base de superficie de rodadura, baranda superior

El Consorcio, atendiendo la urgencia del pedido y considerando la situación como crítica ha decidido emplear todos los recursos técnicos, logísticos y de materiales disponibles en el mercado nacional, con el objetivo de diseñar y materializar el plan de construcción de un velódromo alternativo con la mayor similitud posible a la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este plan de construcción, fue presentado en carácter de borrador a la fiscalización de la obra, la cual según constancias del libro de obra de fecha 04/07/2022 lo ha aprobado y autorizado.

A efectos aclaratorios, recordamos que la empresa especializada en construcción de velódromos BTR Inc., propiedad de Peter Junek fue la contratada por el Consorcio ATR para el diseño de la pista, la provisión de los materiales (Modalidad CIF) y dirección de la construcción, y representantes de ésta se encuentran trabajando en el sitio de obra de acuerdo a lo previsto en el contrato.

En un trabajo coordinado entre BTR, el Consorcio y la fiscalización, representada por el Ing. Roberto Vera Vierci, se ha procedido a realizar una investigación minuciosa del mercado nacional maderil a fin de acceder a las diferentes opciones con que se cuentan en el país, a nivel de especie de árbol, niveles de secado, tipos de secciones, macizas o conglomeradas, dureza, cantidad disponible, etc.

Luego de este proceso de investigación y análisis se logró determinar cuáles tipos de materiales son los más recomendables para obtener los resultados de resistencia y uso de acuerdo a los materiales contratados inicialmente y las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El resultado del desarrollo del plan alternativo se presenta a continuación.

1. **La subestructura de soporte para la superficie de rodadura**

   El material propuesto seleccionado es una viga de madera con sección I de procedencia austriaca, de la marca ALSINA, cuyo nombre comercial es VIGA H20. Alsina es una empresa europea dedicada al rubro del diseño y fabricación de estructuras de madera y metal para la construcción civil que se encuentra legalmente constituida en Paraguay y quien ha garantizado de que cuenta con las cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de la obra.

   Dicho material cumple de manera satisfactoria con todos los requerimientos de estabilidad dimensional, resistencia a la flexión, torsión y cualquier otro esfuerzo al cual pueda estar sometido, comportándose de la misma manera que la madera original que no ha llegado a destino. Como accesorios complementarios a las VIGAS H20 se proponen utilizar:

   - Placas metálicas de unión entre VIGAS H20 con sus respectivos bolunes de acero carbono.

   - Alfajías y tirantes de madera de pino seco de secciones variables para varios sectores como; base de superficie de rodadura, baranda superior

completamente del manejo y control del consorcio y no se funda en su culpa, negligencia o impericia.

En tal sentido, la contratación de la firma BTR INC., incluía la provisión de la madera LVL con cláusula CIF Asunción, lo que implica que el consorcio no ha tenido injerencia ni decisión alguna respecto en la elección del medio, la empresa o el tipo de transporte para el traslado de la madera hasta nuestra ciudad capital.

De conformidad a lo dispuesto en los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, clausula 3. Fuerza Mayor, El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

En el caso que nos ocupa, la avería del buque así como los trámites aduaneros y judiciales impulsados por las autoridades competentes de la República Argentina, son situaciones imprevisibles, inevitables y no se han originado por descuido o negligencia de esta contratista.

Por tanto, nos encontramos claramente ante el acaecimiento de un hecho de fuerza mayor que justifica la modificación de las condiciones establecidas inicialmente a los efectos de cumplir con los tiempos requeridos para la celebración de los juegos ODESUR.

"La teoría de la fuerza mayor es aplicable cuando el acontecimiento provoca la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas, transitoria o definitivamente. El efecto de la aplicación de la teoría consiste en la justificación del incumplimiento del deudor, quien es exonerado de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por su falta de cumplimiento y, por ende, liberado de la obligación de repararlos.

El derecho privado sólo reconoce a tal efecto la imposibilidad absoluta de cumplimiento; en cambio, en el Derecho público se ha abierto camino la denominada "fuerza mayor administrativa", que admite aquellos efectos liberatorios aun en casos de imposibilidad relativa[1] "

Recordamos que el plan puesto a consideración es para la instalación de una PISTA ALTERNATIVA Y PROVISORIA, que será reemplazada con la inicialmente prevista una vez que se reúnan todas las condiciones expuestas y tras la conclusión de los juegos ODESUR.

Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestra solicitud de reconocimiento de plazo adicional para la terminación de la instalación de la pista provisoria conforme las notas ya presentadas a la SND e individualizadas en los antecedentes de la presente nota.

Por lo tanto solicitamos mediante la siguiente nota tengan a bien dictar resolución APROBANDO la propuesta de pista alternativa homologada por la UCI con la posterior

[1] Cajarville Peluffo, Juan Pablo. "Mutabilidad de los contratos de la Administración en el Derecho uruguayo". La contratación Pública 2 – Editorial hammurabi (2007): p. 852.

instalación de la pista original homologada nuevamente por la UCI y RECONOCIENDO del desplazamiento del plazo contractual, y se suscriba toda la documentación necesaria para la formalización de las modificaciones contractuales.

Sin otro particular me despido atentamente.

Sara Blanco
Representante Legal
ATR
CONSORCIO

Características principales

Soporte viga TC

El Soporte Viga TC se puede acoplar tanto a los puntales como al sistema Andamio Alisan. Su función es sujetar las Vigas HT en su apuntalamiento.
Según el sentido en el que se oriente puede alojar 1 o 2 Vigas HT.

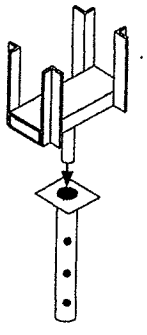

Sentido para alojar **1** Viga HT (para resolver el solape entre vigas primarias o principales).

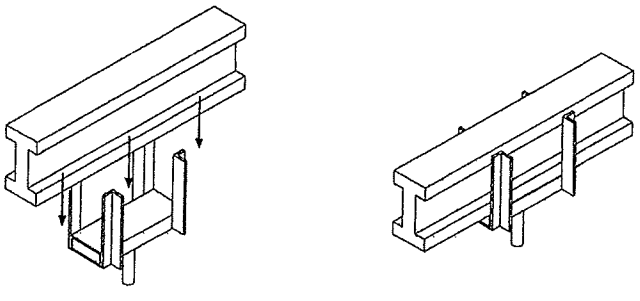

Sentido para alojar **2** Vigas HT (para resolver el solape entre vigas primarias o principales).

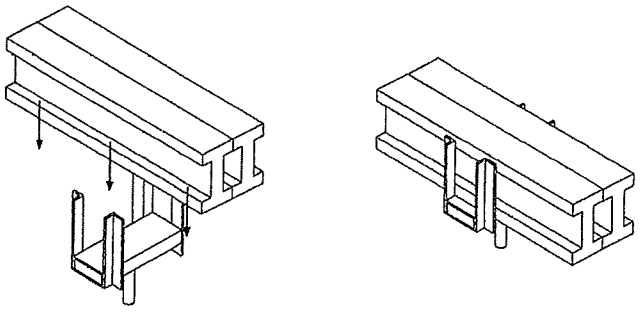

Vigas para encofrar HT20

Estructura

Vigas de madera maciza manejables y resistentes. Tienen múltiples usos, lo que las convierte en una herramienta imprescindible para las construcciones modernas.

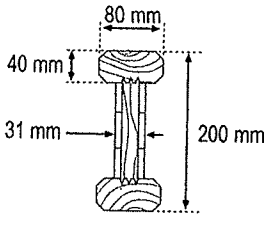

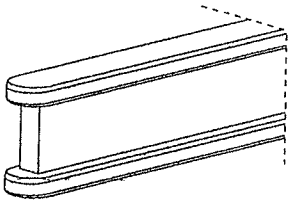

Datos técnicos:	Mzul = 5,0 kNm Qzul = 11,0 kN	Banda redondeada en el frontal. Protección contra daños y astillado.
Peso:	5 Kg por m lineal	Una auténtica pasarela de madera.

Ventajas

- Cotas y forma estables.
- Larga duración, gracias al encolado de alta calidad.
- Protección contra daños gracias a la ejecución especial de los extremos.
- Peso reducido (5 Kg / m lineal).
- Adaptable y uso múltiple.
- Transporte sin problemas.

Diagrama de flexión

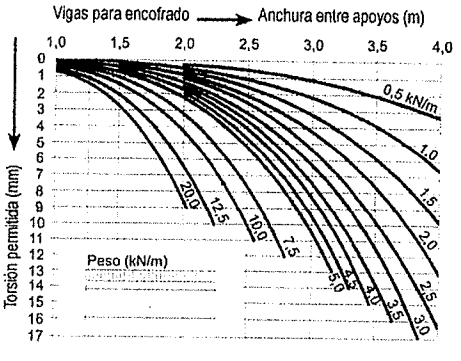

La resistencia de flexión en los soportes de encofrado se determinó mediante ensayos.

Sara Blanco
Representante Legal

Viga Madera HT-20

Prop. Mecánicas	Ud	
Canto	[cm]	20
Area Cortante - Avz	[cm^2]	46
Inercia	[cm^4]	4.620
Módulo Resistente	[cm^3]	462
Peso	[kg/m]	5,0
Cortante	[kN]	11
Reacción	[kN]	22
Momento Flector	[kN·m]	5,0
Rigidez a Flexión - E·I	[kN·m^2]	450

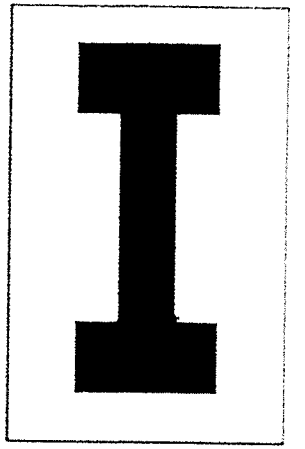

Sara Blanco
Representante Legal

ATR CONSORCIO

instalación de la pista original homologada nuevamente por la UCI y RECONOCIENDO del desplazamiento del plazo contractual, y se suscriba toda la documentación necesaria para la formalización de las modificaciones contractuales.

Sin otro particular me despido atentamente.

Sara Blanco
Representante Legal
ATR CONSORCIO

Recibido 21-Julio-2022
Encontramos adecuados y garantizables en cuanto a seguridad los materiales que estan siendo utilizados, asi como su intercambiabilidad en cuanto a medidas, y en verificación de las deformaciones por carga de uso, completamente aceptables, segun informe de calculo verificativo que adjuntamos. En cuanto a los aspectos concernientes a Fiscalización, consideramos y aconsejamos la aceptación de lo propuesto